



Ayuntamiento de Arrecife

EXPEDIENTE: 4123/2024

INFORME DE NECESIDAD

Primero.- Vista la memoria justificativa sobre la necesidad de contratación y de los siguientes antecedentes:

En la actualidad el Ayuntamiento de Arrecife, tiene contratado el servicio de Prevención Ajeno, con la empresa QUIRÓNPREVENCIÓN S.L.U., en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y medicina del trabajo, que finaliza el 31 de julio de 2024.

El objetivo principal que tiene la ejecución del citado contrato, es para la promoción de la seguridad y la salud del personal a su cargo, en aras tener cubierto el proceso preventivo y cumplir con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención.

Segundo.- Necesidad de la realización del contrato.

De conformidad con el artículo 28 de la LCSP 9/2017 y en cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y el Real decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención, para la promoción de la seguridad y la salud del personal de la función pública parlamentaria, y habiéndose constatado que este Ayuntamiento no cuenta con los suficientes medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser ejecutadas por el personal que presta servicios en esta Administración, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato de servicio que tenga por objeto la contratación del servicio de prevención de riesgos laborales, que cubra todas las necesidades de forma integral, y con las garantías que ofrece una entidad homologa.

La prevención de riesgos laborales se desarrollará en las tres áreas de especialización técnica que establece la normativa de aplicación en la materia (Seguridad en el trabajo, Higiene industrial y Ergonomía y Psicología aplicada) y en la de medicina del trabajo en las funciones de Vigilancia y control de la salud.

El proceso preventivo tiene en cuenta la triple dimensión de áreas, equipos y lugares de trabajo en las especialidades de tipo técnico.

La vigilancia de la salud se lleva a cabo mediante controles médicos (que se realizan según los riesgos de los puestos de trabajo que se han identificado en las especialidades de prevención técnica) y mediante la asistencia médica diaria y las actividades de promoción de la salud.

Tercero.- Características del contrato.

Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778





Ayuntamiento de Arrecife

Tipo de contrato: Servicio.	
Objeto del contrato: Contratación del Servicio de Prevención Ajeno para el Ayuntamiento de Arrecife, conforme a la normativa vigente, en las disciplinas preventivas de: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada y Vigilancia y Control de la Salud.	
Procedimiento de contratación: procedimiento abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 85147000-1 (Servicios de Sanidad de la Empresa)	
Valor estimado contrato (prorrogas y modificados, en su caso, sin IGIC): 369.450,80€	
Presupuesto base de licitación I.G.I.C. excluido: 184.725,40 €	
Presupuesto base de licitación I.G.I.C. incluido: 197.656,20 €	
Duración de la ejecución: Dos años	Prórroga: Dos años

Cuarto.- Presupuesto.

El presupuesto máximo de este contrato será de 369.450,80 € aplicación presupuestaria 920.22799 (sin IGIC), según se desglosa en la memoria justificativa que obra en el expediente.

Quinto.- Lotes.

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. No obstante, lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras.

En el presente expediente se ha justificado la no división en lotes en el informe que obra en el expediente.

Sexto.- Procedimiento.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto, de conformidad con los artículos 156 y siguientes de la LCSP 9/2017.

Séptimo.- Responsable del contrato.

Se propone a doña Noelia Freije Colmeiro como responsable del contrato, o Técnico de Prevención de riesgos laborales relacionado con el área de RRHH que, de conformidad con el artículo 62 de la LCSP 3/2018 le corresponderá supervisar la ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

Octavo.- Pliego de Prescripciones Técnicas.

El presente contrato se debe desarrollar de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778





Ayuntamiento de Arrecife

En Arrecife, firmado a la fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

